



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54616
(C.U.I. 1100161610159920168044701)
F.A.M.P.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 15 de diciembre de 2021, proferido por el señor Magistrado **HUGO QUINTERO BERNATE**, durante el lapso comprendido entre **el once (11) de febrero de 2022, a las 8 a.m. hasta el tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el apoderado del procesado **F.A.M.P.**, en contra de la sentencia proferida el 30 de octubre de 2018 por la Sala de Asuntos Penales para Adolescentes del Tribunal Superior de Bogotá, mediante la cual confirmó la decisión de 23 de octubre de 2017, emitida por el Juzgado 4 Penal Adolescentes con Función de Conocimiento de la misma ciudad, en el sentido de condenar al procesado por el delito de actos sexuales con menor de 14 años. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del doctor **JORGE HERNAN DIAZ SOTO**, Fiscal 1° Delegada ante la Corte Suprema de Justicia -Recurrente, en ocho (08) folios. Recibido el 2 de marzo de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador 2° Delegado para la Casación Penal, en diez (10) folios. Recibido el 3 de marzo de 2021.
- Memorial del doctor **ORLANDO PARRA OLAYA**, Defensor recurrente, no recurrente con cuatro (4) folios. Recibido el 10 de febrero de 2022.
- Memorial de la doctora **YAMILE YOLANDA CONDE CAMARGO**, Defensora de Familia del Centro Especializado de Puente Aranda (CESPA), con cuatro (4) folios. Recibido el 9 de febrero de 2022.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en

Munir



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el diez (10) de marzo de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Sala Casación Penal @ 2022